

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000682

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, **16 FEB. 2021**

Visto, en el Expediente N° **001764423**, Documento N° **002727465**, el Oficio N° **106-2019-GRL/OCI**, Oficio N° **3726/GRL-DRELP-D/2019**, Memorando N° **485-2019-DPSIII-UGEL 09-HUAURA**, Decreto Supremo N° **00427-2020-EF**, Oficio N° **037-2021-SUB CAFAE UGEL-09 HUAURA**, Memorando N° **053-2021-J-AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA**, Certificación Presupuestal N° **000037-2021-EF**, Memorando N° **059-2021-J-AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA** y demás documentos que se acompañan en un total de (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, con Oficio N° **106-2019-GRL/OCI**, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace mención de la Directiva N° **006-2016-CG/GPROD**, a través de la cual la Contraloría General de la República, regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, así como la Directiva N° **007-2015-CG/PROCAL** "Directiva de los Órganos de Control Institucional.

Que, la Contraloría General de la República, recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, disponga a los Directores de Programas Sectoriales III de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, para que se regule mediante Resolución Directoral la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del SUBCAFAE de los Fondos Públicos destinados al pago del Incentivo Único, cada vez que se efectúe dicha operación financiera.

Que, con Oficio N° **3726/GRL-DRELP-D/2019**, el Director del Programa Sectorial IV – Director Regional de Educación de Lima Provincias, remite documento emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, para la implementación de la recomendación derivada del Informe de Control N° **003-2009-2-5344** "Administración de los Fondos Públicos Transferidos por el Pliego de los Sub CAFAES para el Pago del Incentivo Único.

Que, con Memorando N° **485-2019-DPSIII-UGEL09-HUAURA**, la Directora del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 – Huaura, solicita se implemente la Resolución que apruebe la Transferencia Mensual al SUB – CAFAE del Incentivo Único, de la Sede y de las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Legislativo 276.



Que, con Decreto Supremo N° 0427-2020-EF, en su Artículo 1, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, y en el Artículo 2, señala que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Que, con Resolución Directoral UGEL 09 N° 000094, de fecha 25 de enero de 2021, se resuelve, en su Artículo 1° **Aprobar** la Directiva N° 003-2021/DPSIII-UGEL 09-H/AGI-AGA. "Normas para el Otorgamiento de Incentivos Laborales de los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura", correspondiente al periodo 2021 en cumplimiento al DS-427-2020-EF.

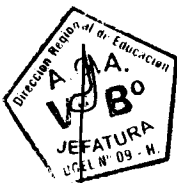
Que, con Oficio N° 037-2021-SUB CAFAE - UGEL-09 HUAURA, el Presidente del Comité Sub Cafae – UGEL N° 09 – Huaura, remite la planilla para el pago del incentivo único al Personal Administrativo del CAP de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 de Huaura, por el monto de S/ 244,460.00, correspondiente al mes de **febrero** de 2021.

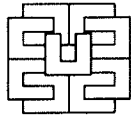
Que, mediante Certificación Presupuestal N° 000037-2021-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal y demás disposiciones legales a la gestión presupuestaria, la Oficina de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal; por la suma de S/244,460.00, en el clasificador de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondo de Personal (Transferencias al Sub CAFAE).

Que, con Memorando N° 059-2021-J-AGA-UGEL N° 09-HUAURA, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, autoriza la implementación del Proyecto de Resolución Directoral para la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del Sub CAFAE de los fondos públicos destinados para pago del incentivo único al personal administrativo de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09-HUAURA, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de **febrero** de 2021.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0292-2021-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A SUB CAFAE, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ÚNICO**, de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 - Huaura, correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2021, por el monto de **S/ 244,460.00**.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA